

CUENTA	DESCRIPCION DEL GRUPO/SUBGRUPO/CUENTA
75	Transferencias y subvenciones.
750	Transferencias corrientes.
751	Subvenciones corrientes.
755	Transferencias de capital.
756	Subvenciones de capital.
76	Ingresos financieros
760	Ingresos de participaciones en capital.
761	Ingresos de valores de renta fija.
762	Ingresos de créditos a largo plazo.
763	Ingresos de créditos a corto plazo.
765	Descuento sobre compras por pronto pago
766	Beneficios en valores negociables.
768	Diferencias positivas de cambio.
769	Otros ingresos financieros
77	Beneficios procedentes del inmovilizado, otros ingresos de gestión corriente e ingresos excepcionales.
770	Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial.
771	Beneficios procedentes del inmovilizado material.
773	Reintegros.
774	Beneficios por operaciones de endeudamiento.
775	Ingresos por arrendamientos.
776	Ingresos por servicios diversos.
777	Otros ingresos.
778	Ingresos extraordinarios.
779	Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores
78	Trabajos realizados para la Entidad
781	Trabajos realizados para el inmovilizado inmaterial.
782	Trabajos realizados para el inmovilizado material.
783	Trabajos realizados para inversiones gestionadas
787	Incorporación al activo de gastos de formalización de deudas.
79	Excesos y aplicaciones de provisiones.
790	Exceso de provisión para riesgos y gastos
793	Provisión de existencias aplicada
794	Provisión para insolvencias aplicada.
796	Exceso de provisión para valores negociables a largo plazo.
798	Exceso de provisión para valores negociables a corto plazo.
799	Exceso de provisión para insolvencias de créditos a corto plazo.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Casar de Cáceres.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de julio de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio. La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de julio de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Casar de Cáceres, consistente en:

1. Modificaciones al plano de calificación o uso de suelo.
  2. Nueva delimitación de la zona de suelo urbano bajo un grado de protección ambiental.
  3. Modificación del plano de alineaciones, con el señalamiento de nuevas alineaciones en cuatro tramos de calle.
  4. Cambios en las ordenanzas edificatorias con el objeto de adecuarlas con la práctica constructiva habitual en el municipio.
  5. Cambios en el articulado de catálogo de edificios, regulando y redefiniendo el tipo de obras y las condiciones de las mismas, permitido en cada grado o nivel de protección.
  6. Modificación del plano de ordenación-clasificación de suelo, plano 0 hoja I, pasando una cuña de terrenos no urbanizables con especial protección ecológico paisajista situados en el borde oeste del suelo urbano, entre las carreteras que conectan con la carretera N-630, pasando a suelo no urbanizable rústico general.
- 2º) Publicar, como anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº  
El Presidente,  
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las “Normas Urbanísticas” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Plan de Formación 2003 de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud y se realiza su Primera Convocatoria.*

Efectuada por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, la programación de actividades docentes para el año 2003 que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo ha dispuesto la realización de dos Convocatorias de actividades docentes a lo largo del presente ejercicio.

A tenor de lo expuesto, se acuerda la publicación de la Primera Convocatoria de actividades docentes de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, cuyas acciones se especifican en el Anexo II, y que se rige de conformidad con las siguientes Bases:

Primera: Solicitudes

Quienes reuniendo todos los requisitos exigidos en cada una de las actividades docentes recogidas en el Anexo II de la presente